

que la Ley establece, y para que la Junta pericial  
pueda proceder a la formacion de las Relaciones de  
oficio y valuacion a la figura, se nombra peritos  
que asistiran a la Junta en esta operacion a los  
Agremados titulados, D. Luis de Salas, y D. Fernan  
de Pineda, y a los Alarifes D. Juan Triguero Mota  
na y D. Eugenio Morata, a quienes se les enterara  
de este nombramiento; y hecho asi pongase en cono  
cimiento de la Junta pericial, a lo efecto conig<sup>ter</sup>

El Gobierno poli  
tico, invitando  
al Ayto a tal  
compae a los  
edificios conu<sup>tor</sup>

Se dio un oficio al Jefe politico de la Provincial  
Sta. de los conu<sup>tes</sup> en que conig<sup>te</sup> a la A. orden  
inserta en el boletin n.º 144. por la que S. M. se ha dig-

nado mandar que los edificios conventos que pertenecieron  
a las suprimidas comunidades de ambos sexos y con  
tinuan en administracion, puedan ser demandados por  
los Ayuntam<sup>tos</sup> para extinguidos a objeto de utilidad  
p<sup>pp</sup> antes que se vendan a como en publico subasta;  
invita su Sria. a que se aproveche tan oportuna  
ocasion; y el Ayuntamiento acordo: Quedar enterado,  
y que para el Cabildo inmed<sup>te</sup> se presente el expediente  
que debe existir en Sria. sobre como que se hizo  
al Ayto en el año cuarenta y tres de los conventos  
de Sta. Dominga y San Diego, y en su vista acordara  
la Municipalidad lo que crea mas conveniente.

Pasa en el Conu<sup>tor</sup>  
de Juan Ant.  
Lison.

Se dio un oficio al Sr. Intendente de Rentas de la  
Provincia en que participo, habia decretado la venta

